

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/03/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Transferencias Financieras al 31/03/2022							
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	151	Ciudad del Este	0	0	0	0	0
30	152	Presidente Franco	0	0	0	0	0
30	153	Domingo Martínez Irala	211	82	16	0	309
30	154	Juan León Mallorquín	313	121	25	0	459
30	155	Hernandarias	0	0	0	0	0
30	156	Santa Fe del Paraná	168	54	8	0	230
30	157	Itakyry	743	287	30	0	1.060
30	158	Juan Emilio O'leary	0	0	0	0	0
30	159	Ñacunday	0	0	0	0	0
30	160	Yguazú	0	0	0	0	0
30	161	Los Cedrales	0	0	0	0	0
30	162	Minga Guazú	0	0	0	0	0
30	163	San Cristobal	0	0	0	0	0
30	164	Santa Rita	0	0	0	0	0
30	165	Naranjal	116	37	8	0	161
30	166	Santa Rosa del Monday	223	87	19	0	329
30	167	Minga Porá	0	0	0	0	0
30	168	Mbaracayú	0	0	0	0	0
30	169	San Alberto	401	155	18	0	574
30	170	Iruña	0	0	0	0	0
30	240	Tavapy	230	89	18	0	337
30	246	Raúl Peña	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			2.405	912	142	0	3.459

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

Transferencias Financieras Acumuladas							
MUNICIPIOS DE ALTO PARANÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Total Transf a Gob Mun *
30	151	Ciudad del Este	0	0	0	0	0
30	152	Presidente Franco	0	0	0	0	0
30	153	Domingo Martínez Irala	414	133	16	0	563
30	154	Juan León Mallorquín	613	197	25	0	835
30	155	Hernandarias	1.173	295	0	0	1.468
30	156	Santa Fe del Paraná	607	195	25	0	827
30	157	Itakyry	1.450	465	30	0	1.945
30	158	Juan Emilio O'leary	325	82	0	0	407
30	159	Ñacunday	0	0	0	0	0
30	160	Yguazú	236	60	0	0	296
30	161	Los Cedrales	230	58	0	0	288
30	162	Minga Guazú	1.322	333	0	0	1.655
30	163	San Cristobal	236	60	0	0	296
30	164	Santa Rita	1.269	386	34	0	1.689
30	165	Naranjal	213	83	17	0	313
30	166	Santa Rosa del Monday	438	141	19	0	598
30	167	Minga Porá	425	107	0	0	532
30	168	Mbaracayú	351	88	0	0	439
30	169	San Alberto	401	155	18	0	574
30	170	Iruña	450	139	16	0	605
30	240	Tavapy	230	89	18	0	337
30	246	Raúl Peña	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			10.383	3.066	218	0	13.667

Fuente: MH, al mes de Marzo 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capitulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

